

S/CM

PLN/2023/6

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 23 DE MARZO DE 2023.

En la Ciudad de Torrevieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas diez minutos del día veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez y asisten los siguientes Sres. Concejales:

D^a. María Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Diana Box Alonso, D^a. Concepción Sala Macia, D. José Antonio Quesada Hurtado, D^a. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D^a. Maria Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D^a. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D^a. Maria José Ruiz Egea, D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D^a. Carmen Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Carlos Hurtado Vera, D. Pablo Samper Hernández, D. Luis Ignacio Torre-Marín Comas, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez y D^a. Fanny Serrano Rodríguez.

No asiste, habiendo excusado su ausencia, la Sra. Concejala D^a. Carolina Vigarra García.

Está presente la Sra. Interventora General D^a. Cristina Serrano Mateo.

Está presente y da fé del acto, la Sra. Secretaria General del Pleno D^a. Maria Pilar Vellisca Matamoros.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta a misma, pasando a tratar los puntos del día por el siguiente orden:

1. EXPTE, 6483/2023, PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVO A
MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL PLENO.
APROBACIÓN, SI PROCEDE.

En relación con el particular del epígrafe se da cuenta al Pleno del escrito presentado por D. Israel Muñoz Guijarro con fecha 1.2.2023 número de registro 2023-E-RE-4461, escrito que en la parte que interesa dice así:

“EXPONE:

En los últimos meses en la Corporación del Ayuntamiento de Torrevieja se



han producido una serie de abandonos por parte de concejales del grupo municipal al que inicialmente estaban adscritos, pasando a ostentar la condición de Concejales no Adscritos.

Como es evidente, por aplicación del derecho fundamental, a todos los actuales concejales no adscritos se les ha integrado en todas las Comisiones del Pleno. Dichas comisiones informativas fueron creadas y configuradas por acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2019, a propuesta del Sr. Alcalde.

Concretamente al grupo municipal de Los Verdes entonces integrado por tres concejales se le asignó la participación ponderada en dichas comisiones a través de un único concejal. Sin embargo, el derecho que ejercen los concejales no adscritos al formar parte de esas Comisiones desconfigura el contenido del acuerdo de 11 de julio de 2019, en lo que se refiere al número de concejales que las componen, generando especialmente respecto al grupo de Los Verdes un agravio comparativo al existir desde septiembre de 2022 otro grupo municipal, el socialista, al que con 03 concejales se le mantiene una participación en las comisiones de dos concejales.

Vista la inactividad del Sr. Alcalde, a quién le corresponde realizar la propuesta de reconfiguración al Pleno a los efectos de modificar dicho acuerdo en términos que garanticen la ponderación y representación equitativa, con el consiguiente dispendio público que supone el mantener indemnizaciones para concejales que exceden del número ponderado acordado por sesión plenaria, formulo el presente escrito para que se proceda a la inmediata reconfiguración de las comisiones informativas, asignando a los grupos con tres o menos concejales el mismo único concejal que le fue asignado al grupo de Los Verdes desde el inicio de este mandato.”

Visto el informe emitido, a petición del Sr. Alcalde, por la Sra. Secretaria General del Pleno, número 2023-0019, de fecha 22-2-2023, CSV AY2SHM36ET7KWWQ7GXDW3NW5D, que se transcribe a continuación:

“Maria Pilar Vellisca Matamoros, Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Torrevieja, en relación con la petición de informe que realiza el Sr. Alcalde con fecha 20.2.2023, CSV 5CPTFP2E9NC3EQDCCSEWGS3LY, a la vista del escrito presentado por el Sr. Concejel D. Israel Muñoz Guijarro sobre reconfiguración de las Comisiones del Pleno, cumple el deber de emitir el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES:

Por D. Israel Muñoz Guijarro se ha presentado con fecha 1.2.2023 numero de registro 2023-E-RE-4461 escrito que en la parte que interesa dice así:

“EXPONE:

En los últimos meses en la Corporación del Ayuntamiento de Torrevieja se han producido una serie de abandonos por parte de concejales del grupo municipal al que inicialmente estaban adscritos, pasando a ostentar la condición de Concejales no



Adscritos.

Como es evidente, por aplicación del derecho fundamental, a todos los actuales concejales no adscritos se les ha integrado en todas las Comisiones del Pleno. Dichas comisiones informativas fueron creadas y configuradas por acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2019, a propuesta del Sr. Alcalde.

Concretamente al grupo municipal de Los Verdes entonces integrado por tres concejales se le asignó la participación ponderada en dichas comisiones a través de un único concejal. Sin embargo, el derecho que ejercen los concejales no adscritos al formar parte de esas Comisiones desconfigura el contenido del acuerdo de 11 de julio de 2019, en lo que se refiere al número de concejales que las componen, generando especialmente respecto al grupo de Los Verdes un agravio comparativo al existir desde septiembre de 2022 otro grupo municipal, el socialista, al que con 03 concejales se le mantiene una participación en las comisiones de dos concejales.

Vista la inactividad del Sr. Alcalde, a quién le corresponde realizar la propuesta de reconfiguración al Pleno a los efectos de modificar dicho acuerdo en términos que garanticen la ponderación y representación equitativa, con el consiguiente dispendio público que supone el mantener indemnizaciones para concejales que exceden del número ponderado acordado por sesión plenaria, formulo el presente escrito para que se proceda a la inmediata reconfiguración de las comisiones informativas, asignando a los grupos con tres o menos concejales el mismo único concejal que le fue asignado al grupo de Los Verdes desde el inicio de este mandato.”

Mediante oficio de fecha 20.2.2023, CSV 5CPTFP2E9NC3EQDCCSEWGS3LY, el Sr. Alcalde remite a Secretaría la siguiente solicitud:

“Visto el expediente 6483/2023 asignado por esa secretaría, en relación con la instancia número de registro 2023-E-RE-4461 presentada por el Sr. Concejal D. Israel Muñoz Guijarro en la que solicita la reconfiguración de las comisiones informativas, a fin de que por parte de esta Alcaldía se dicten instrucciones al efecto.

Ruego emita informe sobre el contenido de la solicitud, así como respecto a cuál sería el procedimiento a seguir, a fin de dictar la instrucciones que correspondan.“

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Art. 231 Constitución Española
- Art. 122 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 46.2. del mismo texto legal.
- Art. 17 y 18 del Reglamento Orgánico Municipal.
- Art. 124.2. del RD 2568/1986 que aprueba el Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
- Acuerdo de Pleno de fecha 11 de julio de 2019.



ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

Señala el art. 122 de la Ley 7/85 RBRL, la necesidad de la existencia de Comisiones del Pleno, cuyas funciones son:

“Art. 122.4. Corresponderán a las comisiones las siguientes funciones:

- a) El estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.
- b) El seguimiento de la gestión del alcalde y de su equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno.
- c) Aquellas que el Pleno les delegue, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.

En todo caso, serán de aplicación a estas Comisiones las previsiones contenidas para el Pleno en el artículo 46.2, párrafos b), c) y d).”

Y estarán formadas por los miembros que designen los grupos políticos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno.

A tal efecto, el Pleno, en sesión plenaria ha de aprobar el número y denominación de las Comisiones del pleno.

El número y denominación es totalmente discrecional, teniendo que tener en cuenta solamente la necesaria existencia de la Comisión especial de Cuentas, que se suele integrar en la de Hacienda.

Lo que sí plantea análisis jurídico es la proporción a la hora de determinar el número de concejales que integran las Comisiones del Pleno. Establece la Ley que han de guardar la proporcionalidad respecto de los concejales componentes de los Grupos Municipales en el Pleno.

Y ahí radica también la primera dificultad. La de elegir, qué número escoger cuando la división de referencia no da un cociente exacto. Al tratarse de personas, lógicamente, hemos de entender o bien que el entero del cociente es el entero de referencia o el entero siguiente.

Esta elección ni es discrecional, ni ha de ser tomada caprichosamente. Antes al contrario, requiere de una motivación jurídica suficiente que explique la razón de la elección.

PRIMERO

En primer lugar hemos de observar que la participación de los Concejales en las Comisiones del Pleno deriva de la observancia del Derecho Constitucional recogido en el artículo 23.1 CE a participar en los asuntos públicos. Así la S.T.C. nº 169/2009, de 9 de julio de 2009, afirma que....”la vulneración del derecho fundamental no se produce con cualquier acto que infrinja el status jurídico aplicable al representante, “pues a estos efectos sólo poseen relevancia constitucional los derechos o facultades atribuidos al representante que pertenezcan al núcleo de su función representativa.”



Y sigue diciendo “tal y como señalamos en la STC 32/1085, de 6 de marzo, **“la composición no proporcional de las Comisiones Informativas resulta constitucionalmente inaceptable porque estas son órganos sólo en sentido impropio y en realidad meras divisiones internas del Pleno”**, de tal manera que, en **“cuantas partes del Pleno, deben reproducir, en cuanto sea posible, la estructura política de éste”** (FJ2)

Lo que sí es preciso motivar es la razón de porqué se elige el entero siguiente y no el anterior. La razón no es otra que el mandato interpretativo del TC, cuando expresa cómo han de interpretarse las leyes en referencia al contenido nuclear de los derechos fundamentales recogido en la C.E. La doctrina constitucional alude a que se debe interpretar de modo que se facilite el ejercicio del derecho fundamental y como éstos no son ilimitados, se interpreta de tal forma que en el caso de colisión se elige lo menos gravoso o menos restrictiva al ejercicio del derecho mismo.

Así, a veces, se ha llegado, en esta misma Administración, y por quien suscribe, a considerar que estas divisiones sobre el número de Concejales, se debía tomar en consideración el mismo entero al que le siguen decimales (número de concejales para pedir la convocatoria de un pleno, porque el menor número de concejales facilita el ejercicio del derecho fundamental derivado del art. 23.1.CE (informe nº 165/12, interpretación favorable a la no restricción del derecho)

Y en otras, como la que nos ocupa, concluir que ese mismo criterio interpretativo de observancia de la participación en los asuntos públicos, a través de las Comisiones del Pleno, haga concluir que debe ser tomado como el número entero que sigue al del cociente con resto.

Este razonamiento jurídico viene amparado en la sentencia 26/1990, de 9 de febrero del TC que en su FJ1 dice “...Al ir contra aquellos principios interpretativos se han lesionado estos derechos fundamentales, desconociéndose **“la obligada interpretación de la legalidad favorable a los derechos fundamentales y en la que este Tribunal ha insistido continuamente”**”.

En resumen, lo que puede ser contradictorio no lo es, así en más ocasiones la división referida a personas al hallar, 1/2, 1/3, etc., puede hacer que tomemos un entero o el siguiente y en ambos casos ser legalmente aceptable, siempre que el entero mayor conduzca al ejercicio del derecho fundamental (caso que nos ocupa) y en el caso de elegir el de menor número será como consecuencia de evitar interpretar el derecho fundamental de forma restrictiva (caso del informe número 165/12).

Señala el artículo art. 124.2. del R.D. 2568/1986 que aprueba el Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales:

“2. Son Comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante



el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.”

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2019, acordó, teniendo en cuenta el número de Concejales adscritos a cada Grupo Municipal, lo siguiente:

“Aprobar la constitución de las Comisiones del Pleno, denominación de las mismas y número de Concejales que las integren como sigue:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: 5 Concejales
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: 2 Concejales
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES DE TORREVIEJA: 1 Concejales
GRUPO MUNICIPAL SUEÑA TORREVIEJA: 1 Concejal
GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE TORREVIEJA: 1 Concejal
GRUPO MUNICIPAL VOX TORREVIEJA: 1 Concejal

COMISION DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y LICENCIAS

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: 5 Concejales
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: 2 Concejales
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES DE TORREVIEJA: 1 Concejales
GRUPO MUNICIPAL SUEÑA TORREVIEJA: 1 Concejal
GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE TORREVIEJA: 1 Concejal
GRUPO MUNICIPAL VOX TORREVIEJA: 1 Concejal

COMISION DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: 5 Concejales
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: 2 Concejales
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES DE TORREVIEJA: 1 Concejales
GRUPO MUNICIPAL SUEÑA TORREVIEJA: 1 Concejal
GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE TORREVIEJA: 1 Concejal
GRUPO MUNICIPAL VOX TORREVIEJA: 1 Concejal

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN Y PERSONAL

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: 5 Concejales
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: 2 Concejales
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES DE TORREVIEJA: 1 Concejales
GRUPO MUNICIPAL SUEÑA TORREVIEJA: 1 Concejal
GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE TORREVIEJA: 1 Concejal
GRUPO MUNICIPAL VOX TORREVIEJA: 1 Concejal”

Con fecha 1.7.2022, el Sr. Concejal D. Rodolfo Domingo Carmona



Rodríguez, hasta entonces miembro del Grupo Municipal Socialista, paso a ser Concejal no adscrito, por lo que el Grupo Municipal Socialista quedó compuesto por solo cuatro miembros.

Con fecha 21.9.2022, la Sra. Concejala D^a. Fanny Serrano Rodriguez, hasta entonces miembro del Grupo Municipal Socialista, paso a ser Concejal no adscrito, por lo que el Grupo Municipal Socialista quedo compuesto por solo tres miembros.

En consecuencia, y a la vista de lo informado arriba por esta Secretaría, sobre proporcionalidad en la composición de las Comisiones Informativas del Pleno, correspondería al Pleno, a propuesta del Alcalde, aprobar el número de componentes de las Comisiones en base a la nueva configuración del Grupo Municipal Socialista, que ha pasado de estar compuesto por cinco miembros a tres. “

Y vista la propuesta del Sr. Alcalde, de fecha 27 de febrero de 2023, CSV 4LGZMSMDTPSXWHRMX9JXFR7JK, que dice así:

“Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, de fecha 22 de febrero de 2023, relativo a la solicitud efectuada por el Sr. Concejal D. Israel Muñoz Guijarro de fecha 1 de febrero de 2023 y registro de entrada 2023-E-RE- 4461, sobre modificación de la composición de las Comisiones Informativas.

Dado que en dicho informe se propone una nueva configuración de las Comisiones Informativas, con motivo de la reducción de miembros que actualmente conforman el Grupo Municipal Socialista, que ha pasado de cinco a tres miembros.

En aras del principio de proporcionalidad en la conformación de las Comisiones informativas, se eleva a consideración del Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDÍA:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA.

- GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: 5 Concejales.
- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: 1 Concejal.
- GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES DE TORREVIEJA: 1 Concejal.
- GRUPO MUNICIPAL SUEÑA TORREVIEJA: 1 Concejal.
- GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE TORREVIEJA: 1 Concejal.

COMISIÓN DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y LICENCIAS.

- GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: 5 Concejales.
- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: 1 Concejal.
- GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES DE TORREVIEJA: 1 Concejal.
- GRUPO MUNICIPAL SUEÑA TORREVIEJA: 1 Concejal.
- GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE TORREVIEJA: 1 Concejal.

COMISIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.



- GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: 5 Concejales.
- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: 1 Concej. al.
- GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES DE TORREVIEJA: 1 Concej. al.
- GRUPO MUNICIPAL SUEÑA TORREVIEJA: 1 Concej. al.
- GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE TORREVIEJA: 1 Concej. al.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN Y PERSONAL.

- GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: 5 Concejales.
- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: 1 Concej. al.
- GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES DE TORREVIEJA: 1 Concej. al.
- GRUPO MUNICIPAL SUEÑA TORREVIEJA: 1 Concej. al.
- GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE TORREVIEJA: 1 Concej. al.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Señoras y señores Concejales, señoras y señores, muy buenos días a todos, vamos a dar comienzo a la sesión extraordinaria de Pleno con el siguiente orden del día. El primer punto es el expediente 6483/2023, que es la propuesta del señor Alcalde Presidente, relativo a modificación de la composición de las comisiones del Pleno, aprobación si procede. Si hay alguna intervención... ¿Señora Serrano? Adelante.

Sra. Serrano: Gracias, señor Alcalde. Qué buena mañana hace hoy. Vamos a ver, en la documentación que se nos ha pasado para este punto del orden del día, hay un informe... ¿Ya? Vale. Hay un informe emitido por la señora Secretaria General del Pleno, en el que recoge pues la normativa aplicable, los antecedentes y los hechos que han ido ocurriendo en esta Corporación, y termina pues indicando que le corresponde, evidentemente, como es así, y es una competencia indelegable del Alcalde la de proponer al Pleno, que es el Pleno, el competente para acordar la composición de las Comisiones Informativas que se realizan previamente a los Plenos. Entonces, lo que a mí me llama la atención y lo que me preocupa es que estas circunstancias de hecho, se están, se empiezan bueno, se producen desde, desde septiembre del 2022, finales de septiembre del 2022. En las Comisiones ordinarias de octubre del 2022 recuerdo, y si no, Pablo corrígeme, porque creo que fuiste tú el que hizo una consulta sobre la duda que tenías sobre la composición proporcional de las Comisiones, al haberse producido pases a la condición de Concej. al no adscrito de diversos miembros de la Corporación. La contestación yo la recuerdo, se dijo, es competencia del Alcalde y es el Alcalde el que lo tiene que proponer. Octubre; septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo. 7 meses, 7 meses en los que el Alcalde no ha hecho absolutamente nada de aquello a lo que está obligado por ley, nada. Pero no solo es que no lo ha hecho en 7 meses, sino es que además, hay otro escrito en la que resulta que el día 20 de marzo, el señor Alcalde pregunta que cómo puedo hacer para convocar las comisiones ordinarias de este mes, es decir, las que acabamos de celebrar, que las hemos celebrado esta mañana, a partir de las 8 de la mañana, antes de este Pleno, y las hemos celebrado sin la proporción adecuada. Y las hemos celebrado, todavía aún más raro, sin incluir ningún asunto en el orden del día, a pesar de que existían asuntos concluidos, que deberían



haberse incluido. A mis preguntas en las Comisiones, el Alcalde dice que es que había errores. No sé qué error, uno que se ha inventado él. En definitiva, 7 meses después de producirse los hechos que por ley le obligan en su competencia única y exclusiva e indelegable a hacer esta propuesta que llevamos hoy aquí a este Pleno extraordinario, 7 meses después, con plena consciencia, voluntario y siendo plenamente consciente y conocedor de los hechos, el Alcalde trae esta propuesta para adecuar la proporcionalidad de las Comisiones a lo establecido en la legislación. Y mire, los plazos están o para cumplirse o para lamentarse. Cuando uno no los cumple y pasa 7 meses... iba a decir un improperio, no lo voy a decir, pasa 7 meses mirando las nubes, lo único que le queda es lamentarse. Lamentarse y asumir la responsabilidad también del dispendio que ha supuesto para el erario público su inactividad. Su inactividad, que viene siendo ya una constante. Yo no sé qué es lo que le ocurre, pero es que esto lo dejaron en el cajón y esto ya pasará, ya pasará. No, las cosas no pasan, se lo tengo dicho, por mucho que meta usted la cabeza debajo del agua en las Salinas, las cosas siguen pasando. Y usted es el único responsable, señor Alcalde. 7 meses, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Adelante.

Sr. Muñoz: Buenos días, compañeras y compañeros, vecinas y vecinos que nos acompañáis hoy por, aquí por el salón de Plenos y por redes y por televisión. Lo cierto es que, bueno, pues habrá mucha gente que nos sigue, pues que la verdad es que no entiende, no entiende a qué viene este Pleno, esta sesión plenaria también extraordinaria, y aparte bueno, pues sin un fundamento adecuado. Pero ya que, bueno, la señora Concejala Fanny nos ha, Serrano nos ha explicado un poco, pero ya que ni el Alcalde ni ningún portavoz del Partido Popular se digna en explicar el motivo de esta celebración de este Pleno, y en concreto, de este punto, pues bueno, lo que hay, de momento les tenemos que decir que ustedes en su línea. Con su trama oscura, intentando negar la información pública a todos los ciudadanos. Ya hoy en la Comisión nos ha pasado, nos ha pasado lo mismo. Bueno, pues como ya viene así, como ya viene siendo habitual, ante el silencio, está la palabra. Por eso, desde el Grupo municipal de Los Verdes, pues le vamos a explicar a toda la ciudadanía, de una forma breve y concisa, pues la causa de esta sesión extraordinaria, que no deja de ser otro dispendio del erario público. Como todo el mundo es conocedor, en julio y en septiembre de 2022, dos Concejales del Partido Socialista abandonan ese grupo, pasando a ser Concejales no adscritos, con lo que el Grupo Socialista bueno, pues pasa de contar de cinco Concejales, concretamente a tres, lo que ha provocado que la proporcionalidad en las Comisiones Informativas al Pleno, tal y como se acordó el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 11 de julio de 2019, pues no se ajusten a la proporcionalidad real. Ya esto pasa desde septiembre del 2022. Es decir, llevamos ya con este caos 7 meses. En este caso, bueno, pues en concreto llama la atención que este procedimiento, que es responsabilidad del señor Alcalde, después de 7 meses como digo, bueno, pues el señor Dolón sigue pasando olímpicamente de cumplir con la proporción necesaria exigida por la ley, lo que dice mucho, bueno pues de su gestión o de lo que se le pueda llamar. Su nula gestión, desinterés y por supuesto, falta de responsabilidad. También, por cierto, aquí a Los Verdes nos llama mucho la atención que desde el mismo PSOE, como grupo afectado, no haya reclamado la proporcionalidad en las Comisiones Informativas al Pleno. Ellos sabrán por qué, por supuesto, por lo cual, pues vista la inactividad del señor Alcalde, que es a quien le corresponde realizar la propuesta de reconfiguración al Pleno, a los efectos de



modificar este acuerdo plenario que no, que he citado antes, de julio de 2019, con el fin de que se garantice la ponderación y la representación equitativa. Por cierto, que también se ha comentado, pero tenemos que dejarlo también claro, con el consiguiente dispendio público que supone el mantener estas indemnizaciones para Concejales que no deberían de asistir a dichas comisiones, y que el Ayuntamiento les está manteniendo. Porque hay que decir que ese Grupo excede del número ponderado acordado en esta sesión plenaria. A lo mejor por eso no ha reclamado nada el PSOE, también hay que decirlo. En fin, visto este disparate, pues Los Verdes nos hemos visto obligados a formular escrito, solicitando que se proceda, pues a la inmediata reconfiguración de las Comisiones Informativas, asignando bueno o sea, los grupos con tres o menos Concejales, el mismo único Concejales que le fue asignado al Grupo municipal de Los Verdes desde el inicio de este mandato, cumpliendo con esa manera con la proporcionalidad exigida por la Constitución Española, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local o el propio Reglamento Orgánico Municipal, o también el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En resumen, esto es otro dispendio, esto es otra pérdida de tiempo, esto es otra otra nueva pifia provocada por el Eduardo Dolón y su mayoría absolutista, con sus Directores, apoyada además con sus Directores Generales del club de los 100.000, a la que una vez más, desde Los Verdes, bueno pues demostrando, demostrando sentido, conciencia y responsabilidad, ponemos de manifiesto encima de la mesa este tema, esperando que esta situación, bueno, pues sea reparada de inmediato. Nada más, gracias.

Sr. Alcalde: ¿Alguna intervención más?. Señor Navarro, adelante.

Sr. Navarro: Buenas, buenos días a todos los miembros de la Corporación y a todos los que nos siguen a través de las redes. Bueno pues por, un poco por alusión, tengo que decir que efectivamente, según no se ha aplicado esto anteriormente, pero también quiero hacer constar que en esta situación se encuentran dos exconcejales del Partido Socialista, que han pasado a los no adscritos, que no viene recogido, la situación de los no adscritos en el ROM, y sin embargo, sí que están cobrando por asistencia a las Comisiones. Entonces se va a dar la circunstancia que los Concejales que han abandonado el Partido Socialista van a cobrar más que los que siguen en el Partido Socialista. Eso habría que ver si eso es explicable de alguna forma. Y si hay ahí un dispendio público también. Nada más.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Navarro. Si alguien quiere hacer turno de réplica, uso. Pues pasamos al posicionamiento. ¿Lo solicitan, el posicionamiento?. ¿Señor Muñoz solo?. Venga, pues señor Muñoz, posicionamiento, adelante.

Sr. Muñoz: Pues en la misma línea, bueno, pues le tengo que decir que es una pena que no haya contestado a lo que le hemos estado explicando, es una pena. Luego, como siempre, como es habitual en su estrategia para los Plenos, nos echará su mitin echando la culpa de toda su nefasta gestión a los grupos de la oposición, cuando somos los grupos de la oposición lo que hemos, lo que estamos ahora, concretamente Los Verdes, los que estamos intentando corregir este, esta equivocación, esta falta de responsabilidad por su parte. Además esto se lo digo así de esta manera, señor Dolón, porque este Ayuntamiento no es su cortijo, aunque usted lo pretenda o lo intente que lo sea. También le digo, ya también para su, para su, anticipándome a su contestación, desde Los Verdes velaremos para que esta casa



siga siendo la casa de todos y no su cortijo, ya digo. Las administraciones, y en el caso que nos trae, este Ayuntamiento, se merece un respeto. Por supuesto, también merecen un respeto todos nuestros vecinos, y usted no puede pasar por encima de las leyes, ni de los principios que nos dicta nuestra propia Constitución, que es lo que está haciendo con esta irresponsabilidad. Parece usted que el Alcalde de Torrevieja, pues no le gusta la Constitución, porque la verdad es que hemos observado durante estos 4 años que no ha hecho más que saltársela, y esto queda totalmente acreditado, en informe de la Secretaría General del Pleno, que textualmente nos dice, " tal y como señalamos en la STC 32/85 de 6 de marzo, la composición no proporcional de las Comisiones Informativas resulta constitucionalmente inaceptable, porque estos son Órganos solo en sentido impropio, y en realidad meras divisiones internas del Pleno". Por lo que viendo la gravedad de este asunto, bueno, pues Los Verdes vamos a votar a favor del restablecimiento de la proporcionalidad en las Comisiones Informativas al Pleno, esperando contar además con el voto responsable mayoritario de toda la Corporación, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Muñoz, ¿señor Navarro, posicionamiento? Adelante. ¿Quiere hablar?. Perdón, no le he entendido. Ah, de acuerdo.

Sr. Alcalde: Pues muchas gracias, voy a posicionar el voto del Grupo Popular. Voy a tratar de hacerlo, no sé si voy a intentar hacerlo diferente, porque si contesto es porque contesto, y si no contestamos porque no contestamos. En definitiva, al final siempre soltamos el mitin, según el señor Muñoz. Desde el Grupo Popular nos queremos preguntar hoy que por qué estamos aquí. Porque efectivamente, como yo soy el malo malísimo y este Grupo somos los malos malísimos y estamos provocando, han dicho ustedes dispendios por parte de los Concejales que siguen, otros compañeros que siguen en ese Grupo y que no se han ido a los no adscritos, dicen que ahora el dispendio también es para los no adscritos porque cobran. Al final y el resumen es que estamos hoy aquí porque los Concejales de Los Verdes, que eran tres, uno se ha marchado a los no adscritos, por sus líos de partido. Y de cinco concejales del Partido Socialista, que quedan tres, dos se han ido a los no adscritos, es por sus líos de partido, y la culpa la tengo yo. Como dirían en Torrevieja, manda de eso. Lo que estamos haciendo es una propuesta sencilla, es efectivamente, arreglando la ponderación como corresponde. Y constará en este acta en mi intervención que estoy actuando como he actuado en las dos veces anteriores. Porque ya ha habido, en este caso, una regulación de esas ponderaciones con anterioridad, y he seguido el mismo criterio que hasta el momento se ha marcado. Ni más ni menos, no estamos haciendo otra cosa. Arreglando sus líos, los de ustedes, porque lo más normal es quien concurre a unas elecciones con unas siglas, permanezca hasta el final, y no se vaya a los no adscritos. Señor Navarro, pienso como usted. Hay gente que se ha ido a los no adscritos porque les interesa monetariamente. Y esta es la auténtica realidad. Encima todavía la culpa la tengo yo. Y quien le quita los derechos y no sé qué, no sé cuánto, mire, señor Muñoz, ha dicho usted que esto no es mi cortijo. Es que no lo es, es el cortijo de los torrevejenses, es la casa de los torrevejenses. Y ha dicho usted, vamos a seguir velando y trabajando para que sea el de los torrevejenses. ¿Cuál, el que ustedes dejaron?. Yo me acuerdo cuando llegué aquí, que en la Alcaldía, el primer día que entré, había un letrado que decía, "no se atiende entre semana a los ciudadanos, tiene que venir usted de 8 a 9". Menos mal que la gente lo sufrió, y fue a las urnas y les mandaron a ustedes donde correspondía, porque como yo, efectivamente, me lo invento, los ciudadanos se



inventan el voto. Pues no, el cortijo que antes tenía José Manuel Dolón, que era el de las puertas cerradas, el de todo cerrado; por cierto, el que emitía informes del Síndic, condenándoles a ustedes y que luego ha ido al Juzgado, y que le ha dado la razón en este caso a los Concejales entonces de la oposición, por vulneración de derechos, fue en su legislatura. Así que déjese usted de hablar de transparencia, de cortijos de no sé qué y no sé cuánto, que hoy estamos aquí resolviendo sus líos. Lo de ustedes, si ustedes fuesen capaces de llevarse bien en sus grupos y permanecer desde el principio, como así lo establecen las obligaciones políticas, no estaríamos hoy aquí. Por tanto, el Partido Popular lógicamente, va a restablecer en este caso esa nueva composición, siguiendo como hemos procedido en los anteriores. Así que vamos a votar la propuesta. Así que:

- ¿votos a favor?. Pues todos, menos el Grupo Socialista, Pilar.
- ¿Votos en contra?. Uno, Andrés Antón.
- ¿Y abstenciones?. Dos.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación la propuesta de Alcaldía, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de veinte de los miembros presentes, el voto en contra del Sr. Concejales D. Andrés Antón Alarcón, y la abstención de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez y D^a. Ana M.^a. Pérez Torregrosa, ACUERDA:

Aprobar la siguiente nueva configuración de las Comisiones del Pleno, con motivo de la reducción de miembros que actualmente conforman el Grupo Municipal Socialista, que ha pasado de cinco a tres miembros:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA.

- GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: 5 Concejales.
- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: 1 Concejales.
- GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES DE TORREVIEJA: 1 Concejales.
- GRUPO MUNICIPAL SUEÑA TORREVIEJA: 1 Concejales.
- GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE TORREVIEJA: 1 Concejales.

COMISIÓN DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y LICENCIAS.

- GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: 5 Concejales.
- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: 1 Concejales.
- GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES DE TORREVIEJA: 1 Concejales.
- GRUPO MUNICIPAL SUEÑA TORREVIEJA: 1 Concejales.
- GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE TORREVIEJA: 1 Concejales.

COMISIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

- GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: 5 Concejales.
- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: 1 Concejales.
- GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES DE TORREVIEJA: 1 Concejales.
- GRUPO MUNICIPAL SUEÑA TORREVIEJA: 1 Concejales.



- GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE TORREVIEJA: 1 Concej. l.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN Y PERSONAL.

- GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: 5 Concejales.

- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: 1 Concej. l.

- GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES DE TORREVIEJA: 1 Concej. l.

- GRUPO MUNICIPAL SUEÑA TORREVIEJA: 1 Concej. l.

- GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE TORREVIEJA: 1 Concej. l.

2. EXPTE. 23234/2023. DAR CUENTA AL PLENO DE LA VACANTE PRODUCIDA POR EL FALLECIMIENTO DEL SR. CONCEJAL D. TOMÁS RICARDO BALLESTER HERRERA.

Se da cuenta al Pleno de propuesta de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2023, CSV 9M93XSRNHPH5GYXN93LMWAC53, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA:

Con motivo de la sentida pérdida de quien fuera Concej. l. de esta Corporación, D. Tomás Ricardo Ballester Herrera el pasado 4 de marzo de 2023, quien permanecerá en el recuerdo de sus vecinos de Torrevieja por todas y cada una de sus acciones de carácter social.

Así, y conforme a lo previsto en el art 9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos de los trámites que correspondan

PROPONGO:

1.- Dar cuenta al Pleno de la baja por fallecimiento de quien fuera Concej. l. de esta Corporación Municipal, D. Tomás Ricardo Ballester Herrera .”

Asimismo se da cuenta del informe emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, número 2023-0027 de fecha 20 de marzo de 2023, CSV 5KHTC3F4JKNCGEMNA2EKT6TRW, que se transcribe a continuación:

“En relación con la propuesta del Sr. Alcalde fecha 20 de marzo de 2023 CSV 9M93XSRNHPH5GYXN93LMWAC53, relativo a la baja como Concej. l. de esta Corporación de D. Tomás Ricardo Ballester Herrera, que se transcribe a continuación:

“Con motivo de la sentida pérdida de quien fuera Concej. l. de esta Corporación, D. Tomás Ricardo Ballester Herrera el pasado 4 de marzo de 2023, quien permanecerá en el recuerdo de sus vecinos de Torrevieja por todas y cada una de sus acciones de carácter social.

Así, y conforme a lo previsto en el art 9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos de los trámites que



correspondan

PROPONGO:

1.- Dar cuenta al Pleno de la baja por fallecimiento de quien fuera Concejál de esta Corporación Municipal, D. Tomás Ricardo Ballester Herrera. “

A la vista del mismo, el procedimiento a seguir es el siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en caso de fallecimiento de un Concejál el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Por ello, y a la vista de la proclamación de candidaturas para las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 82 de 30 de abril de 2019, corresponde atribuir la vacante que queda libre a D. Vicente Máximo Zapata Prats.

Respecto del procedimiento a seguir habrá de estarse a lo dispuesto en la instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, debiendo el Pleno tomar conocimiento del fallecimiento en la primera sesión que celebre, de conformidad con la citada Instrucción y el Reglamento Orgánico Municipal.

Por lo expuesto, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º. Tomar conocimiento y quedar enterado del fallecimiento del Sr. Concejál de este Ayuntamiento D. Tomás Ricardo Ballester Herrera.

2º. Comunicar a la Junta Electoral Central que, según la proclamación de candidaturas para las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 82 de 30 de abril de 2019, corresponde atribuir la vacante que queda libre a D. Vicente Máximo Zapata Prats.

3º. Remitir estos acuerdos a la Junta Electoral Central.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Pues seguimos con el siguiente punto del orden del día, el segundo, que es el expediente 23234/2023, que es dar cuenta al Pleno de la vacante producida por el fallecimiento de nuestro compañero, el señor Concejál Tomás Ricardo Ballester Herrera. Damos cuenta al Pleno de la baja de nuestro compañero y que conste en acta, lógicamente, pues nuestras condolencias no, sino nuestro recuerdo, y le echamos cada día más de menos. Si no hay ninguna intervención. Sí, sí, hombre, doy por hecho de que todos nos parece de acuerdo la propuesta. ¿O quieren que la



sometamos a votación?. Sí, señor Carmona, adelante.

Sr. Carmona: Muy buenos días a todos. A veces la política se enreda en demasiadas cuestiones, ¿no?. Pero yo quisiera tener hoy, porque no pude hacerlo en el momento que ocurrió, porque como saben ustedes, yo tuve un grave accidente de salud la misma noche en que Tomás Ballester falleció. Y quisiera... Hoy, esta es la primera, el primer Pleno que yo vengo, intervengo, en el que Tomás no está. Y quisiera tener unas palabras emocionadas, desde el corazón, para una persona que me parece absolutamente intachable, y que hace de este Pleno su no presencia infinitamente peor. Yo, como torrevejense, he tenido mucha relación con Tomás durante muchos años, y ha sido una de las personas más sinceras y más buenas que he conocido jamás, y no quisiera que pasara este Pleno ni esta Corporación sin que se diga, es decir, se nos van los mejores. Muchísimas gracias a todos, no puedo seguir hablando.

Sr. Alcalde: Gracias a usted por las palabras hacia nuestro compañero, y sobre todo felicitarle y darle las gracias por ellas. Nos alegró muchísimo, señor Carmona, como sabe que es así se lo trasladé, porque ya eran demasiadas noticias malas, que si hubiesen sido más extensivas, pues desde luego, no serían de nuestro agrado.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno Acuerda:

1º. Tomar conocimiento y quedar enterado del fallecimiento del Sr. Concejal de este Ayuntamiento D. Tomás Ricardo Ballester Herrera.

2º. Comunicar a la Junta Electoral Central que, según la proclamación de candidaturas para las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 82 de 30 de abril de 2019, corresponde atribuir la vacante que queda libre a D. Vicente Máximo Zapata Prats.

3º. Remitir estos acuerdos a la Junta Electoral Central.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las nueve horas veintiséis minutos del día arriba señalado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Certifico.

